

EXPEDIENTE: CC06/324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ADRIAN MONTAÑA VARGAS **DNI:** 7.301.650
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de mayo, Bq 10 - 2D
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello por el expediente CC04/68.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— 14
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R. 2005/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.
INSTRUCTORA: M^a Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: D. FÉLIX ZAMORANO LÓPEZ **DNI:** 09.759.544-T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA DE ESPAÑA, 1, 3º F
LOCALIDAD: 10700 HERVÁS
RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/83**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.**INSTRUCTOR****SECRETARIO**M^ª ANGELES GARCÍA SANTOSEVA M^ª FERNÁNDEZ MELITÓN**DENUNCIADO:** D. FÉLIX ZAMORANO LÓPEZ**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESÍA DE ESPAÑA, 1, 3º F**LOCALIDAD:** 10700 HERVÁS**HECHOS:** -El denunciado es titular de un Taller dedicado a la mecánica del automóvil.**Manifiesta que no está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos y que las baterías usadas las entrega a chatarreros.****OTRAS MEDIDAS.:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.***INSTRUCTOR****SECRETARIO**

Marta Delgado Fernández

Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: MARÍA BELÉN CARRASCO RODRÍGUEZ Y OTROS**DNI:** 6,981,815-G**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JERTE, 10**LOCALIDAD:** CÁCERES**HECHOS:** L.A.M.T. A 13,2 Kv de 20 m. Y C.T. Intemperie de 50 Kva, para electrificación de fincas, careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 1- 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.***SANCIÓN:****OTRAS MEDIDAS.:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.